



Universidad Católica Andrés Bello
Dirección General de Postgrados
Especialización en Educación en Valores Ciudadanos
Educación en Derechos Humanos



La seguridad y salud laborales: derecho humano fundamental

Programa de concientización para promotores, propietarios y profesionales responsables de obras de inmuebles en construcción en el ámbito del Municipio Chacao del Estado Miranda.

Martha Urpín Herrera
Profesora Ligia Bolívar Osuna
Caracas, julio de 2011

Programa Permanente de educación en DDHH para Promotores, propietarios y Profesionales responsables de inmuebles en construcción, supervisadas por la Dirección de Ingeniería Municipal, ubicadas en el ámbito del Municipio Chacao del Estado Miranda.

Ámbito de aplicación - Destinatario: Promotores, propietarios y/o Profesionales responsables de obra de inmuebles en construcción, específicamente Notificaciones de Inicio de obra para Obras Nuevas, supervisadas por la Dirección de Ingeniería Municipal del Municipio Chacao del Estado Miranda.

Situación Problemática o tema:

En el marco de la competencia que tiene la Dirección de Ingeniería Municipal de supervisar toda obra en construcción para el efectivo control urbano, en virtud de que las condiciones laborales seguras y el medio de trabajo adecuado constituyen derechos humanos fundamentales y adicionalmente, el trabajo en el sector de la construcción requiere de la adopción de medidas específicas en el medio de trabajo, tendentes a la prevención de accidentes que garanticen, principalmente, la salud y vida de los trabajadores.

Asimismo, dependiendo de la magnitud de la obra a ejecutar se genera el requerimiento de la contratación de un volumen importante de trabajadores, por lo que los propietarios, promotores y profesionales encargados, deberán conocer y comprender las implicaciones en derechos humanos del cumplimiento de estas condiciones en el ambiente de trabajo, como complemento a la norma existente: Constitución Nacional, Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, Lopcymat, etc.

Se trata de diseñar un programa en Derechos Humanos que genere, en el grupo intervenido, la capacidad y disposición de conocer las condiciones dignas y seguras con las que debe contar el medio de trabajo, para garantizar la protección de la integridad física del personal que labora en la referida obra, que por su condición de No Calificados, podrían ser sometidos a circunstancias como jornadas de sobre tiempo, sobre carga laboral o trabajo forzoso, o cualquier situación que pudiera ser utilizada como elemento de menoscabo a la condición de ser humano de los mismos.

Justificación.

El tema de los derechos humanos no debe ser exclusivo, en cuanto al respeto y las obligaciones que estos conllevan, a los Estados o Naciones. Resulta importante destacar la responsabilidad individual y de las empresas en esta tarea y su relación con las condiciones laborales seguras y la incorporación de los trabajadores en actividades formadoras en derechos humanos.

En el entendimiento que la sociedad civil debe involucrarse activamente en el estímulo, desarrollo y práctica de los derechos humanos, resulta interesante el plantear desde la

óptica de estos, situaciones que a pesar de tener una normativa técnica o jurídica establecida, pudieran incorporar elementos de promoción, prevención y respeto de estos derechos humanos.

De acuerdo a lo establecido en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en lo referente a las Normas laborales (a), contenidas en los principios III al VI, establece que las empresas deberán¹ (1):

- **Principio III**
Respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- **Principio IV**
Eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- **Principio V**
Abolir de forma efectiva el trabajo infantil.
- **Principio VI**
Eliminar la discriminación con respecto el empleo y la ocupación “

De igual manera, en el caso que nos ocupa, en lo referente a la preservación de la seguridad y la salud en el ambiente de trabajo en el sector de la construcción, la legislación venezolana cuenta con un marco normativo específico expresado en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, que dicta las normas por las que se regulan las responsabilidades de los actores, todo esto sobre la base de lo expresado en la Constitución Nacional (2): Artículo 87

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajos adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

Una vez revisados los informes anuales del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), podemos observar que a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (Lopcyamat), se ha podido obtener una visión un poco más clara de la morbilidad de las enfermedades ocupacionales, en virtud de la obligatoriedad de reportar los accidentes laborales, por parte de los patronos. Sin embargo es una constante en estos informes, que se indique la ausencia de una estadística actualizada y el incremento de los accidentes

¹ Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en lo referente a las Normas laborales. <http://www.un.org/es/globalcompact/principles.shtml>

laborales. No obstante, la referida ley, ha contribuido al mejoramiento de las condiciones de trabajo de muchas empresas.

Con relación al aumento continuado de los accidentes laborales, se evidencia la necesidad de insistir e incentivar en la instauración de políticas de prevención y seguridad en las empresas, tanto del sector público como el privado².

De lo planteado surge la necesidad de promover una actividad formativa que involucre a los propietarios, promotores y profesionales responsables, que al final constituyen primordialmente una empresa, en la dinámica de los Derechos Humanos, que los ayude a comprender la dimensión de estos en la rutina diaria que desempeñan y su deber de garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y no representen riesgos a la integridad física y mental de los trabajadores, y que a partir de ese proceso de clarificación puedan identificarse como un actor social más dentro de la ámbito que los contiene.

Esto quiere significar que el propósito principal de la actividad será concientizar a estos actores acerca de la importancia de reconocer la responsabilidad, que en materia de derechos humanos, constituye el cumplimiento de garantizar las condiciones y el ambiente laboral seguros en el desempeño de las actividades en la obra. Por otro lado, a partir del reconocimiento de estas responsabilidades, estimular el planteamiento del reto de establecer elementos desde el nivel gerencial, para incorporarlos como parte de los procesos y se constituyan estos, en procesos de obligatorio cumplimiento, como pueden ser las normas instituidas en la LOPCYMAT o la Ley del Trabajo. Lo interesante es que, la incorporación de estos elementos en Derechos Humanos, sería el resultado de su establecimiento como política de la empresa, más allá del aspecto normativo.

Objetivo General:

Concientizar y promover la comprensión sobre las medidas de seguridad, salud y ambiente de trabajo adecuado como derechos humanos fundamentales, en promotores y profesionales de inmuebles en construcción, en el ámbito del Municipio Chacao.

Destinatarios:

La actividad está dirigida a propietarios, promotores y profesionales responsables de las obras en construcción de inmuebles ubicados en el ámbito del Municipio Chacao del Estado Miranda, desarrollada para la Dirección de Ingeniería Municipal de la Alcaldía de este municipio; sin embargo no es limitativa su aplicación a otros entes similares.

Objetivos Específicos:

1.- Comprender el alcance del reconocimiento de los Derechos Humanos en el mundo del trabajo.

1.- Derechos Humanos.

1.1.- Definición. Generales – En el ámbito laboral

² PROVEA: Informe anual 2007, 2008 y 2009

- 1.2.- Importancia
- 1.3.- Trascendencia

2.- Reconocer los principios fundamentales de las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, como defensa del valor que revisten los Derechos Humanos, en este ámbito.

2.- Principios relativos a las normas de seguridad y salud y la dignidad de los trabajadores como sujetos de derecho.

- 2.1.- La seguridad y la salud como responsabilidad tripartita conjunta
- 2.2.- Los empleadores tienen obligaciones y responsabilidades
- 2.3.- Los trabajadores tienen derechos y deberes
- 2.4.- Promoción de una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el trabajo.

3.- Promover una gestión de riesgo y la formación en salud y seguridad laboral como base de un Programa de Responsabilidad social de la empresa.

3.- Gestión de riesgo y formación en salud y seguridad

3.1.- Adopción de una política en materia de seguridad y salud en el trabajo
3.2.- Formulación de estrategias para aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

3.3.- Fomentar y promover la creación de una gestión de riesgo y salud como programa de responsabilidad social.

Actividades:

La actividad está planteada para tener una duración de cuatro (4) horas divididas en dos módulos de 45 minutos cada uno correspondiente a los dos primeros objetivos específicos y un módulo de 90 minutos, que corresponde al tercer objetivo específico, luego de un intervalo de 30 minutos para un receso. El programa se diseña con la intención de que se convierta en una actividad permanente de la Institución, que se realizaría mensualmente, agrupando las notificaciones de inicio de obra (Solicitudes para Obra Nueva) del mes específico, previa convocatoria.

Módulo 1.- (45 minutos)

La primera parte de la sesión se llevará a cabo con una charla informativa que comprende una actividad de corte magistral, con un expositor, donde se pretende clarificar: conceptos y normativa relativa a los derechos humanos (marco legal). En la segunda parte de la sesión por medio de un taller participativo cuya finalidad es que se desarrolle gracias a la interacción y aportes de los participantes y se logren establecer conclusiones por medio del consenso de estos aportes y que se conviertan en el marco inicial del producto que se pretende generar al final de la actividad. El objetivo de este primer módulo es que los participantes identifiquen o reconozcan las bases normativas de los derechos humanos, manejen algunos conceptos referidos al tema y estén en capacidad de poder establecer la importancia y trascendencia de considerar tales derechos, en el ejercicio diario de sus actividades, respecto a las condiciones de seguridad y salud laborales.

Módulo 2.- (45 minutos)

Charla informativa con un facilitador, lectura y análisis de material impreso para la actividad (en este caso se trabajará con extractos de los informes anuales de PROVEA 2007, 2008 y 2009, en el apartado de derechos laborales, para conocer la circunstancia local de estos y que el trabajo posterior las tome en consideración). Al final de la exposición se les solicitará a los asistentes que elaboren propuestas para promover cultura preventiva de seguridad y salud laborales, aplicables a su empresa. El objetivo de este módulo es que los participantes manejen los conceptos de responsabilidad, obligación, deberes y derechos en relación con los derechos humanos, conozcan la proporción de responsabilidad compartida en la relación Empresa – Empleado - Estado (en este caso se amplía este factor, pues los constructores deben rendir cuentas, no sólo al ente local, sino también a entes regionales y nacionales). Finalmente, se les instará a elaborar propuestas para el establecimiento y promoción de una cultura de la prevención en sus empresas, de aplicación en breve plazo, que considere no sólo las condiciones físicas de seguridad, sino que involucre la dignidad de persona de los empleados (bajo el concepto de trabajo decente en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad).

Módulo 3.- (90 minutos)

Charla formativa y una actividad de clarificación de conceptos para culminar con una discusión guiada donde se puedan sentar las bases de las medidas a tomar. Se plasmarán en un resumen las conclusiones de la discusión. Se propone que estas conclusiones se utilicen como soporte para el planteamiento del programa de gestión. Una vez que se ha completado el marco teórico referencial, se han establecido, inclusive propuestas para el establecimiento de una cultura de prevención y salud en el medio laboral, en este módulo se busca promover la creación de programa de gestión en salud y seguridad como elemento permanente en la política de la empresa y como parte de la responsabilidad social de esta. Podría considerarse ambiciosa la intención de crear un “programa de gestión de riesgo”, sin embargo lo que se pretende, en el breve espacio de tiempo en que se desarrolla la actividad, es estimular y fomentar en los empresarios y profesionales, brindándoles herramientas teóricas, que el respeto de los derechos humanos, no debe responder exclusivamente al cumplimiento de requisitos legales, sino que, interioricen su condición de ciudadanos corporativos de la sociedad donde se desenvuelven.

Materiales de apoyo:

Instrumentos Internacionales.

- 1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948)
- 2.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1976)
- 3.- Constitución de la OIT (1919)
- 4.- Declaración de Filadelfia de la OIT (1944)
- 5.- Convenio de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores (1981)

6.- Convenio de la OIT sobre el marco promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (2006)

7.- Declaración de Seúl sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, OIT/AISS, 2008)

8.- Declaración de la OIT sobre Justicia Social para una Globalización equitativa. (2008)

9.- Comité mixto de Salud en el Trabajo, OIT/OMS (1995)

10.- Constitución de la Organización Mundial de la Salud (1948)

11.- Estrategia Mundial de la OMS sobre Salud Ocupacional para todos (1944-2000)

Instrumentos Regionales:

12.- Convención americana de los Derechos Humanos (1981)

13.- Protocolo de San Salvador (1999)

Instrumentos Nacionales:

14.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

15.- Ley Orgánica del Trabajo

16.- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005)

17.- Informes Anuales del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) 2007, 2008 y 2009.

Indicadores de Impacto.-

Aunque no se encuentra dentro de las competencias de la Dirección de Ingeniería Municipal, se ha propuesto que a partir de la implementación de la actividad de formación, y en virtud de la obligatoriedad de las inspecciones que deben realizarse periódicamente, se establezca un monitoreo de la incidencia en los accidentes laborales en las obras, partiendo de la información proporcionada por los mismos encargados de las obras.

La finalidad de este monitoreo será crear una estadística que pueda medir si la actividad ha logrado influir en el mejoramiento de las condiciones, en la disminución de los accidentes laborales y en general en la apreciación por parte de los obreros de la política de seguridad y salud implantada en la obra.

Lo favorable de la recolección de estos datos, consiste en que la verificación será continua, a través del desarrollo de la obra (desde su inicio hasta su culminación), lo que propiciará que esta recolección de la información permita construir el mismo indicador, de la misma manera y bajo condiciones similares (visto que se ejecutaría en un número de obras dentro del municipio) de modo que los resultados sean válidos para su comparación. Finalmente, al ser ejecutados como una actividad ordinaria del mismo Ingeniero inspector

asignado a la obra, resulta factible, inclusive en término de costos, toda vez que el costo-beneficio del tiempo invertido, no sería considerado un gasto adicional.

Cuadro Resumen.-

Objetivo General: Concientizar y promover la comprensión sobre las medidas de seguridad, salud y ambiente de trabajo adecuado como derechos humanos fundamentales, en promotores y profesionales de inmuebles en construcción, en el ámbito del Municipio Chacao				
Objetivos Específicos y Contenidos				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO	ACTIVIDAD	TIEMPO	MATERIALES DE APOYO
1.- Comprender el alcance del Reconocimiento de los Derechos humanos en el mundo del trabajo	1.- Derechos humanos 1.1.- DDHH en el ámbito laboral 1.2.- Definición 1.3.- Importancia 1.4.- Trascendencia	Charla formativa Taller participativo	45 minutos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 16, 17
2.- Reconocer los Principios fundamentales de las normas del trabajo relativas a la Seguridad y Salud como defensa del valor que revisten los Derechos Humanos en esta área	2.- Principios de las Normas relativas a Seguridad y Salud laborales. 2.1.- La Seguridad y la Salud cómo responsabilidad tripartita conjunta 2.2.- Los empleadores tienen responsabilidades y obligaciones 2.3.- Los trabajadores tienen derechos y deberes 2.4.- Promoción de una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Exposición del facilitador con apoyo de presentación audiovisual y Discusión guiada	45 minutos	3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 16, 17
3.- Promover el desarrollo de una gestión de Riesgos y la formación en la Salud y Seguridad laboral como base de un Programa de Responsabilidad Social de la empresa	3.- Gestión de Riesgo y Formación. 3.1.-Adopción de una Política en materia de Seguridad y Salud en el trabajo 3.2.- Formulación de Estrategias para la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud 3.3.- Creación de una gestión de Riesgos por medio de un programa de Responsabilidad Social.	Exposición del facilitador con apoyo de presentación audiovisual y Discusión guiada	90 minutos	5, 6, 9, 10, 11,16, 17

Bibliografía.-

1.- Los diez principios del Pacto Mundial - Derechos Humano. Naciones Unidas. Centro de formación.

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:4a3QSZ3BMLoJ:www.cinu.org.mx/pactomundial/principios.htm+condiciones+laborales+seguras+como+derecho+humano&cd=1&hl=es&ct=clnk&source=www.google.com>. Consultado el 22/05/11

2.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999

3.- Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 28 de abril de 2009

<http://www.issa.int/esl/Noticias-y-Eventos/News2/Dia-Mundial-de-la-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo-2009>

4.- Estrategias de sensibilización para el conocimiento de los Derechos Humanos. Rosa María Mujica. Educación en Derechos Humanos. La Universidad por la vigencia efectiva de los derechos humanos. Caracas. 2006

5.- Informe anual PROVEA 2007

<http://www.derechos.org.ve/proveaweb/wp-content/uploads/05LABORAL.pdf>

6.- Informe anual PROVEA 2008

<http://www.derechos.org.ve/proveaweb/wp-content/uploads/118-laborales1.pdf>

7.- Informe anual PROVEA 2009

<http://www.derechos.org.ve/proveaweb/wp-content/uploads/5-laborales.pdf>

8.- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) 2005

9.- SAFEWORK. Programme on Safety and Health at Work and the Environment.

<http://www.ilo.org/safework/lang--en/index.htm>

10.- Sistematización de experiencias educativas en derechos humanos. Una guía para la acción. Ligia Bolívar O.

http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/Material_Educativo/Sistematizacionexperiencias.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FMaterial_Educativo%2FSistematizacion-experiencias.pdf